

Boletín Oficial Municipal N° 1253
Corrientes, 01 de Febrero de 2010

Resoluciones:

- N° 114: Contrata en forma directa servicios de grupo electrógeno al Sr. Velásquez.-
N° 124: Otorga Subsidio por única vez a la firma Ideas S.R.L.-
N° 125: Otorga Subsidio por única vez a la Asociación de Carreros del B° La Olla.-
N° 126: Baja de firmantes de la cuenta corriente del Plan Nacer – Nuevos Firmantes.-
N° 132: Acepta Donación de espacios para vía pública y reserva de uso público (IN.VICO).-
N° 133: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Jorge Rubén Ruiz Díaz (Excombatiente).-
N° 134: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Antonio Frette (Excombatiente).-
N° 135: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Pedro Pereira (Excombatiente).-
N° 136: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
N° 137: Establece porcentaje de tarifa social en 35% a la Sra. Gerolla, Fortunata.-
N° 138: Establece porcentaje de tarifa social en 35% a la Sra. Zdanovicz, María Rosa.-
N° 144: Autoriza apertura de cuenta corriente en Banco Nación (Argentina Trabaja).-

Resoluciones Abreviadas:

- N° 79: No hace lugar a lo solicitado por el agente Juan Bautista García.-
N° 117: Aprueba tramite de concurso de precios y adjudica a la firma «AL – NO – AR» (Reparación de maquinas Viales).-
N° 118: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Mario Raúl Silva.-
N° 119: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de las firmas «MA – NA´S» y «HO», Papelera Marano.-
N° 120: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Sra. Griselda M. Lizarro.-
N° 121: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Sra. María Zaida Serrano.-
N° 122: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma Radio – Noticias SUDAMERICANA.-
N° 123: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de Salu - Data.-
N° 127: Modifica Artículo 1° de la Resolución N° 4374/07 Situación Escalafonaria.-
N° 128: Traslado de la agente Cecilia Griselda Romero.-
N° 129: Traslado del agente Ramón Daniel Galarza.-
N° 130: Traslado de la agente Victoria Beatriz Valenzuela.-
N° 131: Reincorpora a la Sra. Vanesa María Ponce.-
N° 139: Autoriza contrato con el Sr. Carlos Diego Talavera.-
N° 140: Autoriza contrato con el Sr. Juan Domingo Blanco.-
N° 141: Autoriza contrato con el Sr. Julio Yaguedu.-
N° 142: Autoriza contrato con la Sra. María Belén Ibarra.-
N° 143: Autoriza contrato con la Sra. Graciela Libia Ortiz.-
N° 145: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de Salu - Data.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES
CORRIENTES



CUIT N° 24-24374659-7, por la suma de \$ 16.000, (PESOS DIECISEIS MIL) por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la Partida

	Gp	Up	Usp	Ussp	Fte	P	Sp	Proy	A
A	0001	010	001	000	11	01	99	99	00

O	I	P	P	Psp	M	Gcte	Fin	Fun
00	3	0	0	0000	1	21	3	2

Servicio No Personales

Artículo 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 124

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

Por Expediente N° 250-I-2009, el Señor Juan José Fernández Affur, Presidente de la Empresa Ideas S.R.L., solicita una donación por la suma de \$ 18.250 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la firma Ideas S.R.L., a través de su presidente el Señor Juan José Fernández Affur, quien tiene a su cargo la organización de los Carnavales Correntinos, solicita subsidio para los premios del Carnaval Municipal de la Ciudad de Corrientes Edición 2010 los cuales serán entregados a las distintas comparsas y agrupaciones musicales en competencia.-

Que, a fojas 1 manifiesta que los premios ya fueron reservados y que en los mismos irán labrados con el nombre de la Municipal de la Ciudad de Corrientes, asimismo dichos premios serán entregados el día martes 16 de febrero del

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

TRABAJA, con cargo a oportuna y adecuada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designan como responsables en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la cuenta antes mencionada, al Secretario de Economía y Hacienda, Cdr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, Lic. Mario Raúl Silva, DNI N° 16.441.043, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo, DNI N° 5.710.731, y al Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189.-

Resolución N° 144

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Laboral: ARGENTINA TRABAJA, por el que se tramita apertura de una (1) Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos por la actual gestión a fin de atender las erogaciones que el ejercicio financiero 2010 implican.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una (1) Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina denominada: ARGENTINA

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina denominada: ARGENTINA TRABAJA, con cargo a oportuna y adecuada rendición de cuentas, conformidad a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la cuenta antes mencionada, al Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, Lic. Mario Raúl Silva, DNI N° 16.441.043, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo, DNI N° 5.710.731, y al Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNIN° 21.827.189.-

ARTÍCULO 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Encuadrar la presente en la Ley 5571.-

ARTÍCULO 5°: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 114
Corrientes, 28 de Enero de 2010

VISTO

El Expediente N° 34-V-2010, por el cual el Subsecretario de Coordinación, tramita la autorización de contratación de Servicios por la suma de \$ 16.000, (PESOS DIECISEIS MIL), y;

CONSIDERANDO

Que, el mencionado subsecretario tramita la contratación de servicio de grupo electrógeno por parte del Sr. José Alberto Velásquez, CUIT N° 24-24374659-7, en razón de que es el único disponible en esta ciudad para cubrir las necesidades de iluminación, sonido, alimentación de energía, necesarios para cubrir la organización de los Corsos Barriales de la Ciudad de Corrientes, que dieron inicio el día 21 del corriente año, requiriendo ese servicio en razón de no existir otra posibilidad de proveer de energía durante el evento antes mencionado.-

Que, a fojas 1, obra cotización para el alquiler de por la suma de \$ 16.000, del Sr. José Alberto Velásquez.-

Que, a fojas 06, la Dirección General de Contabilidad a realizado la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 09, el Señor Intendente Municipal autoriza la prosecución del tramite.-

Que, a fojas 10 y vuelta, la Dirección de Suministros, elabora el proyecto de adjudicación de contratación directa por vía de excepción por la suma total de \$ 16.000, a favor del Sr. José Alberto Velásquez CUIT N° 24-24374659-7, por las características y condiciones del servicio establecido en el proyecto de adjudicación.-

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar en forma directa y por vía de excepción al Sr. José Alberto Velásquez CUIT N° 24-24374659-7, conforme el proyecto de adjudicación obrante a fojas 10 y vuelta y lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Artículo 109°, Inciso 3°, Apartado d) y Artículo 86° del Decreto 3056/04.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Sr. José Alberto Velásquez

ARTÍCULO 5°: LA, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 125

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

Por Expediente N° 90-S-2010, el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, tramita el subsidio para la Asociación de Carreros del Barrio La Olla, por la suma total de \$ 10.000,=(PESOS DIEZ MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, por Nota N°: 30/10 de la mencionada Secretaria, solicita se instrumente el subsidio por la suma de \$ \$ 10.000,=, para la Asociación de Carreros del Barrio La Olla, en la persona de su Presidente Miguel Fernández, DNI N° 16.065.872, a fin de paliar la difícil situación en que viven, en virtud de la emergencia provocada por la crecida del Río Paraná.-

Que, en la mesa de dialogo, los sectores ladrilleros se comprometieron a llevar adelante tareas que serán realizadas por personas que determinen las distintas delegaciones de la zona ladrillera, y consistirán en tareas de mantenimiento vecinal, desmalezamiento, limpieza de canales de desagüe y las tareas que se estime conveniente para mejorar la comunidad vecinal de los distintos barrios de la ciudad, en el marco de la colaboración reciproca planteada. A fojas 8 y 9 obra Acta Compromiso.-

Que, el mencionado subsidio será entregado en presencia de la Escribana Municipal, con la correspondiente certificación a través de Acta Notarial, consignando la entrega al Delegado del Barrio La Olla, al Señor Fernández, DNIN° 16.065.872.-

Que, a fojas 2, se autoriza la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 3 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso en particular que hace al interés de cada ciudadano, justificando el accionar del Estado.-

Que, a fojas 7 obra Dictamen N° 0040/2010 del Servicio Jurídico Permanente.-

sobre el inmueble identificado bajo adrema A1-95679-1, cuya titularidad corresponde a la Señora Ferolla Fortunata, ubicada en el Barrio La Rosada, en la calle España 300, Dpto. 2, de esta ciudad, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2 de la Ordenanza N° 5041/09.-

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de la Tarifa Social.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 138

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

Los expedientes N° 71-Z-2004 y 107-Z-2008, iniciado por la Señora Zdanovicz, María Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la recurrente solicita la condonación de impuestos sobre la adrema de su propiedad A1-63867-1.-

Que, a fs. 52/53 corre Ordenanza N° 45959/08 por la cual en el artículo 1 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la Ordenanza de las Contribuciones a los Servicios a la Propiedad y del Impuesto Inmobiliario a la adrema A1-63867-1.-

Que, a fs. 56 corre Resolución N° 3288/08 por la cual se promulga la Ordenanza 4959/08.-

Que, por el artículo 2 de la mencionada ordenanza se otorga por el beneficio de la tarifa social establecida en la Ordenanza N° 4400 y la Ordenanza Tarifaria N° 4401/06 implementa en su título XVIII la Tarifa Social Solidaria.-

Que, esta ultima establece en el artículo 96 implementar la tarifa social

solidaria a partir del 1º de enero de 2007 aplicable a los contribuyentes en situaciones de crisis social, económica y de salud y que el Departamento Ejecutivo Municipal, verifica a través de las áreas de Desarrollo Social y Comunitario y Rentas Municipal, la situación del contribuyente para acceder al beneficio.-

Que, a fs. 83 corre declaración jurada de Tarifa Social Solidaria.-

Que, a fs. 101 corre informe de la Dirección General de Catastro, referente partida inmobiliaria, adrema A1-63867-1, a nombre de Zdanovicz, María Rosa, ubicada en el Bº C. de Estepa, en las 192 Viv. Mz.A – Casa 156, de esta ciudad.-

Que, a fs. 102 corre dictamen del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.-

Que, a fs. 115 corre dictamen de la Secretaria de Salud, Acción Social y Medio Ambiente otorgando el porcentaje de descuento del 35%.-

Que, a fs. 187 corre dictamen Nº 1463 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria, el

Señor Intendente obra en consecuencia.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer, el porcentaje de la Tarifa Social Solidaria, en un 35% sobre el inmueble identificado bajo adrema A1-63867-1, cuya titularidad corresponde a la Señora Zdanovicz, María Rosa, ubicada en el Bº C. de Estepa, en las 192 Viv. Mz.A – Casa 156, de esta ciudad, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2 de la Ordenanza Nº 4959/08.-

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de la Tarifa Social.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

corriente año en el Salón Gran Paraná de Casinos del Litoral.-

Que, a fojas 9, se autoriza la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 8, la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso en particular en beneficio de la comunidad toda, justificando el accionar del estado.-

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

	Gp	Up	Usp	Ussp	Fte	P	Sp	Proy	A
A	0001	010	001	000	11	01	99	99	00

O	I	P	P	Psp	M	Gcte	Fin	Fun
00	5	0	0	0000	1	21	3	2

Transferencia.-

ARTÍCULO 1º: Otorgar subsidio por única vez a favor de la firma Ideas S.R.L., por la suma de \$ 18.250 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por las razones vertidas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Artículo 43º – Inciso 33º.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma Ideas S.R.L., por la suma de \$ 18.250 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), conforme lo manifestado en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto en la Partida:

Resolución N° 126**Corrientes, 01 de Febrero de 2010****VISTO:**

La Resolución N° 59 de fecha de enero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se Autorizo la apertura de la Cuenta Corriente N° 130614/007, denominada «PLAN NACER CORRIENTES», designado en la misma los responsables de dicha cuenta.-

Que, en virtud del cambio de Gestión Municipal y a fin de seguir adelante con los mecanismos administrativos y de gestión, se torna necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución N°: 59/2006, en cuanto los Responsables de la Cuenta Corriente, por lo cual resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida.-

Que, se designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la Cuenta Corriente N° 130614/007, del Banco de Corrientes S.A. al Secretario de Salud y Medio Ambiente, Señor Carlos Guillermo Frette, DNI N°: 12.105.596, a la Subsecretaria de Salud, Doctora Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz, DNI N°: 17.529.034, al Señor Secretario de Economía y Hacienda, Contador Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753 y al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en a los Firmantes como responsables de la Cuenta Corriente N° 130614/007, del Banco de Corrientes S.A., conforme los considerados.-

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N°: 1363/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2:** Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la Cuenta Corriente N° 130614/007, del Banco de Corrientes S.A. al Secretario de Salud y Medio Ambiente, Señor Carlos Guillermo Frette, DNI N°: 12.105.596, a la Subsecretaria de Salud, Doctora Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz, DNI N°: 17.529.034, al Señor Secretario de Economía y Hacienda, Contador Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753 y al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

INTENDENTE
Provincial y 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal.-

lo establecido en la Disposición 290/08 de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 28 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas.-

Que, a fs. 30 corre dictamen N° 1319 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE**

MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Eximir la deuda existente y exigible por el período fiscal 2008, a los jubilados y pensionados que figuran en el Anexo I, en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo al Art. 109 inc. K) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al Art. 121 inc. L) del Código Fiscal de la Provincial.-

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I
00124281	ALEGRE, MARÍA DIONICIA	MAIDANA, CORNELIO	5664291

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuesto Inmobiliario conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.-

Resolución N° 137**Corrientes, 01 de Febrero de 2010****VISTO:**

El expediente N° 403-F-2008, iniciado por la Señora Ferolla Fortunata, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la recurrente solicita la condonación de impuestos sobre la adrema de su propiedad A1-95679-1.-

Que, a fs. 54/55 corre Ordenanza N° 5041/09 por la cual en el artículo 1 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la Ordenanza de las Contribuciones a los Servicios a la Propiedad y del Impuesto Inmobiliario a la adrema A1-95679-1.-

Que, a fs. 59 corre Resolución N° 1384/09 por la cual se promulga la Ordenanza 5041/09.-

Que, por el artículo 2 de la mencionada ordenanza se otorga por el beneficio de la tarifa social establecida en la Ordenanza N° 4400 y la Ordenanza Tarifaria N° 4401/06 implementa en su título XVIII la Tarifa Social Solidaria.-

Que, esta ultima establece en el artículo 96 implementar la tarifa social solidaria a partir del 1° de enero de 2007 aplicable a los contribuyentes en situaciones de crisis social, económica y de salud y que el Departamento Ejecutivo Municipal, verifica a través de las áreas de Desarrollo Social y

Comunitario y Rentas Municipal, la situación del contribuyente para acceder al beneficio.-

Que, a fs. 2 corre declaración jurada de Tarifa Social Solidaria.-

Que, a fs. 23 corre informe de la Dirección General de Catastro, referente partida inmobiliaria, adrema A1-95679-1, a nombre de Ferolla Fortunata, ubicada en el Barrio La Rosada, en la calle España 300, Dpto. 2, de esta ciudad.-

Que, a fs. 79 corre dictamen del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.-

Que, a fs. 81 corre dictamen de la Secretaria de Salud, Acción Social y Medio Ambiente otorgando el porcentaje de descuento del 35%.-

Que, a fs. 87 corre dictamen de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 88 corre dictamen N° 1308/09 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria, el Señor Intendente obra en consecuencia.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer, el porcentaje de la Tarifa Social Solidaria, en un 35%

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar subsidio por única vez, por la suma total de \$ 10.000,=(PESOS DIEZ MIL), a favor del Presidente de la Asociación de Carreros del «Barrio La Olla» Miguel Fernández, DNI N° 16.065.872, conforme lo manifestado en los considerados.-

	Gp	Up	Usp	Ussp	Fte	P	Sp	Proy	A
A	0001	010	001	000	11	01	99	99	00
O	I	P	P	Psp	M	Gcte	Fin	Fun	
00	5	0	0	0000	1	21	3	2	

Transferencia.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Artículo 43° – Inciso 33°.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Presidente de la Asociación de Carreros del «Barrio La Olla» Miguel Fernández, DNI N° 16.065.872.-

ARTÍCULO 4°: Imputar el gasto en la Partida:

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N°: 1363/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2:** Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la Cuenta Corriente N° 130614/007, del Banco de Corrientes S.A. al Secretario de Salud y Medio Ambiente, Señor Carlos Guillermo Frette, DNI N°: 12.105.596, a la Subsecretaria de Salud, Doctora Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz, DNI N°: 17.529.034, al Señor Secretario de Economía y Hacienda, Contador Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753 y al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

ARTÍCULO 3°: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 132
Corrientes, 01 de Febrero de 2010
VISTO:

La Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento urbano y el duplicado de Mensura N° 19.035 «U» tramitado por Expediente N° 428-B-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4366, en su artículo 1°, modifica el Título 2 – Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza N° 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.-

Que, a fs. 30 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Resolución N° 135

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:
La Resolución Municipal N°
3182/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se tramita el expediente administrativo N° 218-P-2008 por la cual se solicitó el beneficio de exención de impuestos de la Adrema A1-64523-1 y el rodado GXS 025 de propiedad del excombatiente Pedro Pereyra.-

Que, corre en autos a fs. 35 corre Resolución N° 3182 del 20/11/2008 de eximición de impuestos.-

Que, éste Departamento Técnico Jurídico advierte que en el artículo 1 se ha incurrido en un error involuntario y en consecuencia es necesario dictar una nueva resolución rectificatoria de la anterior.-

Que, a fs. 51 se expide el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas, opina que corresponde dictar una nueva resolución rectificando el error.-

Que, a fs. 54 dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 55 dictamen N° 1453 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, por lo expuesto ut-supra se hace necesario corregir dicha omisión.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3182/08, que quedará redactado de la siguiente manera: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-64523-1, ubicado en el Barrio Ciudad de Estepa – 160 viviendas – Manzana E – Casa N° 138, de ésta ciudad, cuya titularidad corresponde al Señor Pedro Pereyra, del pago las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 109 inciso a) del Código Fiscal Municipal y del Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 inciso m) del Código Fiscal de la Provincia, a partir de Julio de 2006.-

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 136

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1039-D-2009.
Referente a solicitudes de eximición de
Impuestos para jubilados y
pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra nota del
Director de Rentas Municipal, por la
que eleva la solicitud de exención de
quien reviste calidad de jubilado, con
propósito de obtener los beneficios
contemplados en el artículo 121 inciso
1) del Código Fiscal Provincial y 109
inciso K) del Código Fiscal Municipal.-

Que, el Código Fiscal Municipal
en el artículo 109 inciso K) establece que

corresponde eximir del 100% de las
contribuciones que afectan a los
Inmuebles por Servicios a la Propiedad, a
quienes acrediten ser titulares o
propietarios de un único inmueble o que
el mismo pertenece a su cónyuge o hijos
menores, o que se encuentren en
condominio con otros jubilados o
pensionados, siempre que la percepción
previsional de ambos en bruto no supere
el haber jubilatorio o pensión mínima
contributiva que abona el Instituto de
Previsión Social de la Provincia
correspondiente al mes de enero de cada
año.-

Que, por la aplicación de lo
dispuesto en el Código Fiscal de la
Provincia de corrientes, en su artículo 121
inciso l), corresponde eximir el 50% del
Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten
ser jubilados y/o pensionados de
cualquier Caja Provisional, siempre que
sea propietario, usufructuario o poseedor
a titulo de dueño de un solo inmueble,
que la valuación fiscal del inmueble no
sea superior a doscientas veces del monto
del salario mínimo, vital y móvil, y que
perciba un haber provisional que no
supere el monto indicado por la norma.-

Que, conforme a los requisitos
municipales el solicitante acredita poseer
una única propiedad de acuerdo a lo
establecido en el informe del Registro de
la Propiedad Inmueble, asimismo se
verifico el monto del jubilado conforme a

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución
será refrendada por el Señor Secretario
de Economía y Hacienda y el Señor
Secretario de Desarrollo Humano y
Economía Social.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Lic. MARIO RAUL SLVA
Secretario de Desarrollo
Humano y Economía Social**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 126

Corrientes, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

La Resolución N° 59 de fecha
de enero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada
Resolución se Autorizo la apertura de
la Cuenta Corriente N° 130614/007,
denominada «PLAN NACER
CORRIENTES», designado en la misma
los responsables de dicha cuenta.-

Que, en virtud del cambio de
Gestión Municipal y a fin de seguir
adelante con los mecanismos
administrativos y de gestión, se torna
necesario modificar el Artículo 2° de la
Resolución N°: 59/2006, en cuanto los
Responsables de la Cuenta Corriente, por
lo cual resulta necesario dejar sin efecto
la autorización oportunamente conferida.-

Que, se designa en forma
conjunta de dos firmas indistintas y en
carácter de titulares de la Cuenta Corriente
N° 130614/007, del Banco de Corrientes
S.A. al Secretario de Salud y Medio
Ambiente, Señor Carlos Guillermo Frette,
DNI N°: 12.105.596, a la Subsecretaria de
Salud, Doctora Mirta Alejandra Elizalde
Cremonte Ortiz, DNI N°: 17.529.034, al
Señor Secretario de Economía y Hacienda,
Contador Martín Miguel Barrionuevo DNI
N°: 25.009.753 y al Señor Subsecretario de
Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva
Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189.-

Que, el Departamento Ejecutivo
posee las facultades para el dictado de la
presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja dejando sin
efecto la autorización oportunamente
conferida por la gestión anterior, para
operar en a los Firmantes como
responsables de la Cuenta Corriente N°
130614/007, del Banco de Corrientes S.A.,
conforme los considerados.-

VISTO:

El expediente N° 222-R-2009, iniciado por el Señor Jorge Rubén Ruiz Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita eximición de impuestos por su carácter de excombatiente de las Islas Malvinas, sobre el Adrema A1-97100-1 y el rodado HJN-721.-

Que, a fs. 1 corre formulario declaración jurada de la Resolución N° 743/08.-

Que, a fs. 3 corre copia certificada del certificado oficial de excombatiente.-

Que, a fs. 5/6 corre informe del registro de propiedad inmueble.-

Que, a fs. 7 corre copia certificada del título del rodado.-

Que, a fs. 10/12 corre estado de cuentas de la adrema.-

Que, a fs. 14 corre informe de la Dirección General de Catastro.-

Que, a fs. 15 corre estado de cuenta del rodado.-

Que, a fs. 19 se expide el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas, dictaminando que corresponde hacer lugar a la eximición solicitada de acuerdo a lo establecido

en el Código Fiscal art. 109 inc. a), para contribución a los Servicios de la Propiedad y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 121 inc. m) del Código Fiscal Provincial para el Impuesto Inmobiliario.-

Que, además corresponde la eximición por lo establecido en la Ordenanza N° 3714 y la Resolución N° 918/02 que la reglamenta.-

Que, la Ordenanza N° 3484 del 11/03/03 condona las deudas anteriores a la petición que posean los combatientes.-

Que, con referencia a los rodados, la Ordenanza N° 4410 del 22/03/2007 prescribe en su Art. 1 eximir del pago de la totalidad de los tributos y tasa establecidos en la Ordenanza Tarifaria a los beneficiarios que acrediten su condición de ex soldados Combatientes en Malvinas y en caso de fallecimiento del mismo, los ascendientes, su viuda o concubina.-

Que, a fs. 22/23 corre dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 24/25 obra dictamen N° 1381 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, conforme a los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: eximir al inmueble identificado bajo adrema A1-97100-1, ubicado en el Barrio Fray José de la Quintana en las 100 viviendas – Grupo I – Manzana 120B – Casa N° 11, de esta ciudad, cuya titularidad corresponde al Señor Jorge Rubén Ruiz Díaz, del pago de las contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo a lo establecido en el art. 121 inc. m) del Código Fiscal de la Provincia a partir de enero de 2007.-

ARTÍCULO 2°: Eximir al rodado HJN 721, a partir de agosto a diciembre de 2008 y por el período fiscal 2009, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4410/07.-

ARTÍCULO 3°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble y rodados) para la toma de razón de las eximiciones.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 134**Corrientes, 01 de Febrero de 2010****VISTO:**

El expediente N° 447-F-2009, iniciado por el Señor Antonio Frette, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita eximición de impuestos por su carácter de excombatiente de las Islas Malvinas, sobre el Adrema A1-106011-1 y el rodado IGS-714.-

Que, a fs. 3 corre copia certificada del certificado oficial de ex combatiente.-

Que, a fs. 5 Copia certificada del título del rodado.-

Que, a fs. 6/7 corre informe del registro de propiedad inmueble por el cual se acredita que se trata de única vivienda.-

Que, a fs. 10/13 corre estado de cuentas de la adrema.-

Que, a fs. 15 corre informe de la Dirección General de Catastro.-

Que, a fs. 22 se expide el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas, dictaminando que corresponde hacer lugar a la eximición solicitada de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal art. 109 inc. a), para contribución a los Servicios de la Propiedad y de acuerdo a lo prescripto

por el Art. 121 inc. m) del Código Fiscal Provincial para el Impuesto Inmobiliario.-

Que, además corresponde la eximición por lo establecido en la Ordenanza Nº 3714 y la Resolución Nº 918/02 que la reglamenta.-

Que, la Ordenanza Nº 3484 del 11/03/03 condona las deudas anteriores a la petición que posean los combatientes.-

Que, con referencia a los rodados, la Ordenanza Nº 4410 del 22/03/2007 prescribe en su Art. 1 eximir del pago de la totalidad de los tributos y tasa establecidos en la Ordenanza Tarifaria a los beneficiarios que acrediten su condición de ex soldados Combatientes en Malvinas y en caso de fallecimiento del mismo, los ascendientes, su viuda o concubina.-

Que, a fs. 25/26 corre dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 27 obra dictamen Nº 1455 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, conforme a los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eximir al inmueble identificado bajo adrema A1-106011-1, ubicado en el Barrio Dr. Montaña en las 387 viviendas – Grupo 1832 – Manzana 59 – Casa Nº 1, de esta ciudad, cuya titularidad corresponde al Señor Antonio Frette, del pago de las contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo a lo establecido en el art. 121 inc. m) del Código Fiscal de la Provincia a partir de enero de 2007.-

ARTÍCULO 2º: Eximir al rodado IGS 714, por el período fiscal 2009, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza Nº 4410/07.-

ARTÍCULO 3º: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmueble y rodados) para la toma de razón de las eximiciones.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 4366, en su artículo 1º, modifica el Título 2 – Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza Nº 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.-

Que, a fs. 30 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación de espacios destinados a VÍA PÚBLICA y RESERVA MUNICIPAL del DOMINIO PÚBLICO según mensura aprobada por Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el Nº 19.035 «U».-

VÍA PÚBLICA: CALLES Superficie: 18.764,71 m2.-

RESERVA MUNICIPAL: Partida inmobiliaria A1-118271-1.-
Manzana C de la Mensura Nº 19.035 «U»
Superficie: 1700,00 m2. Linderos: Norte: Pasaje 816, Este: Calle Nº 805, Sur: Pasaje 918 y Oeste: Reserva Comercial y Reserva Fiscal.-
Partida inmobiliaria A1-118273-1.-
Manzana D de la Mensura Nº 19.035 «U»

Superficie: 2.509,20 m2. Linderos: Norte: Pasaje 918; Este: Calle Nº 805; Sur: Calle Nº 818; y Oeste: Reserva IN.VI.CO.-
Inscripción Registro Provincial de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matrícula Nº 44.839.-

ARTÍCULO 2º: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución Nº 133
Corrientes, 01 de Febrero de 2010